



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

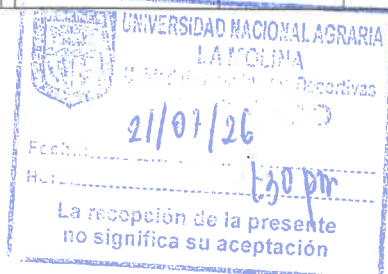
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio mantenimiento de áreas verdes de la Unidad de Actividades Deportivas de la UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la práctica deportiva de los alumnos de pregrado de la UNALM a partir de la mejora en los servicios de mantenimiento de áreas verdes de la Unidad de Actividades Deportivas. OEL.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la práctica deportiva de los alumnos de pregrado de la UNALM a partir de un correcto mantenimiento de áreas verdes de la Unidad de Actividades Deportivas.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.900.06.00 UNIDAD DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Coordinación de Procesos y Talleres de Bienestar Universitario C0178 GESTION ADMINISTRATIVA

3.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
ACTIVIDADES	Presentación de los Entregable del servicio: -Mantenimiento del campo de futbol así como las áreas verdes de la Unidad de Actividades Deportivas .		
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Se adjuntarán Los archivos en formato digital en PDF (escaneo del documento impreso con firmas y sellos).		
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	- No corresponde		
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar (6) seis entregables, de acuerdo con lo siguiente: La presentación de los entregable(s), será por Mesa de Partes Virtual o física de la Entidad y/o la Unidad operativa de la Unidad de Actividades Deportivas. -Único Informe detallando las actividades realizadas en las áreas de deportes.		
	Informe	Entregable	Plazo Máximo de Entrega
	Primer entregable	Primer entregable	Hasta 10 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACION de la Orden de Servicio.
	Segundo entregable	Segundo entregable	Hasta 20 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACION de la Orden de Servicio.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Tercer entregable	Tercer entregable	Hasta 50 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
	Cuarto entregable	Cuarto entregable	Hasta 80 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
	Quinto entregable	Quinto entregable	Hasta 110 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
	Sexto entregable	Sexto entregable	Hasta 140 días calendario , a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
MODALIDAD DE PAGO		Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		No corresponde	

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en Av La Universidad S/n UNALM – Unidad de Actividades Deportivas y Dirección de Bienestar Universitario.	
	HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica	
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 140 y ciento cuarenta días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Experiencia laboral no menor de 3 meses en trabajos de jardinería y áreas verdes. Secundaria completa.	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Actividades Deportivas. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	A la presentación del primer entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Primer pago 1/6
		A la presentación del segundo entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Segundo pago 2/6





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	A la presentación del tercer entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Tercero pago	3/6
	A la presentación del cuarto entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Cuarto pago	4/6
	A la presentación del quinto entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Quinto pago	5/6
	A la presentación del sexto entregable con la presentación de la conformidad visada de acuerdo a TDR	Sexto pago	6/6
		TOTAL PAGO	100%
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA		No corresponde.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		No corresponde	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS		No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS NO APLICAN	
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO
	NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	NO APLICA
	GARANTÍA
	NO APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR NO APLICAN	
9.	SEGUROS APLICABLES
	NO APLICAN
	CONFIDENCIALIDAD
	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
Ing. Amalia del Pilar Gallegos Cárdenas Jefe de la Unidad de Actividades Deportivas 	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el

